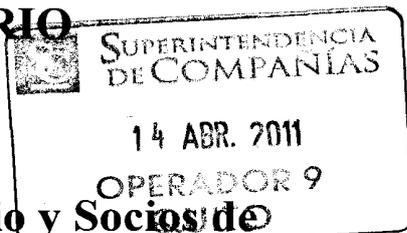


INFORME DEL COMISARIO

Quito, 31 de marzo del 2010



**A los señores Miembros del Directorio y Socios de
ROCALOBA CÍA. LTDA.**

En cumplimiento a las disposiciones legales en relación a mi función de Comisario de la Compañía Rocaloba Cía. Ltda. por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2010, presento a continuación el respectivo informe:

1. He revisado el balance general de la Compañía Rocaloba Cía. Ltda. al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

Los estados financieros antes mencionados se encuentran razonablemente presentados. La situación financiera de la Compañía Rocaloba Cía. Ltda. al 31 de diciembre del 2010, y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, se encuentran de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

2. La Compañía ha dado cumplimiento a normas generales, estatutarias y reglamentarias así como a resoluciones de las Juntas Generales de Socios. Los libros de actas, de Junta General y de Directorio, así como el libro de Participaciones y Socios y libros de contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establecen las normas legales pertinentes.
3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en sus artículos 231 y 274.
4. Igualmente me permito informarles que, los procedimientos de control interno aplicados por la Administración de Rocaloba Cía. Ltda. son razonables.
5. Quiero dejar de manifiesto que este informe se emite exclusivamente para información y uso de los socios y la Administración de Rocaloba Cía. Ltda.

Adicionalmente, me permito hacer la siguiente observación que la considero muy importante y que no debe perderse de vista:

Según la RESOLUCION No. 08.G.DSC del 20 de Noviembre de 2008, el tercer grupo (PYMES) en el cual se encuentra Rocaloba Cía. Ltda., deberá presentar obligatoriamente a la Superintendencia de Compañías, un cronograma de implementación de las NIIF hasta el 31 de Marzo 2011, el cual debe contener:

- Un plan de capacitación.
- El respectivo plan de implementación.
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Uno de los problemas que se plantea al interpretar la información financiera es la falta de un criterio internacional a aplicar. Existen diversidad de normas contables. Esto genera diversos problemas, principalmente la imposibilidad de establecer una comparación entre dos estados financieros. En consecuencia los datos obtenidos pueden llegar a perder algo de credibilidad.

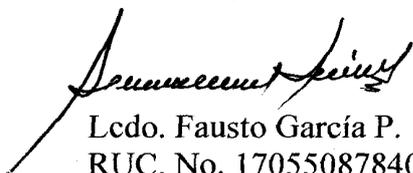
Los objetivos que establecen las NIIFS son desarrollar estándares contables de calidad, comprensibles y de cumplimiento forzoso, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable dentro de los estados financieros para poder tomar decisiones en función de estos.

Esto es muy importante que sea así y que se cumpla porque hay mucha gente detrás de esa información que depende de ella para su trabajo, como: Los propietarios de la empresa en primer lugar, para conocer la evolución del negocio y si este es rentable.

La administración para conocer en que necesita mejorar y llevar a cabo la toma de decisiones.

Los acreedores porque necesitan saber la liquidez de la empresa, y si puede cumplir con sus obligaciones.

Cordialmente,


Lcdo. Fausto García P.
RUC. No. 1705508784001

